

CONVENIO MODIFICATORIO EN COSTO Y VOLUMEN AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM. DGOP/ITS/IDF-062-2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. RAMÓN IGNACIO LEMUS MUÑOZ LEDO, PRESIDENTE MUNICIPAL; EL LIC. FRANCISCO ISRAEL MONTELLANO RUEDA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; Y EL ING. JORGE ENRIQUE MIRANDA CARRERA, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "**LA CONTRATANTE**" Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA MORAL **GRUPO LAUTI, S. DE R.L. DE C.V.** REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, ING. GUILLERMO SAMAYOA ROSAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL CONTRATISTA**" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- DECLARAN AMBAS PARTES:

- 1.1.- TENER CELEBRADO UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CON NÚM. **DGOP/ITS/IDF-062-2017** DE FECHA **01 DE AGOSTO DE 2017** RELATIVO A LA OBRA: **PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE AVENIDA DEL TRABAJO, LOCALIDAD SAN ISIDRO DE LA CONCEPCIÓN** MISMO QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTARE.
- 1.2.- RECONOCERSE EXPRESAMENTE LAS FACULTADES CON LAS QUE CELEBRARON EL CITADO CONTRATO, MISMAS CON LAS QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, LAS CUALES NO LES HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN TERMINO ALGUNO.
- 1.3.- HABER CELEBRADO UN CONVENIO MODIFICATORIO EN COSTO Y VOLUMEN AL CITADO CONTRATO EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2017 A TRAVÉS DEL CUAL SE INCREMENTO EL COSTO DEL CONTRATO HASTA LA CANTIDAD DE **\$6,063,490.03 (SEIS MILLONES SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 03/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.**
- 1.4.- QUE POSTERIORMENTE EN LA OBRA SE PRESENTO LA NECESIDAD DE EJECUTAR VOLUMENES EXCEDENTES EN LAS LINEAS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE PARA UN CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA.
- 1.5.- QUE "**EL CONTRATISTA**" NUEVAMENTE SOLICITÓ A "**LA CONTRATANTE**" UN AUMENTO DEL MONTO HASTA LA CANTIDAD DE \$ 6,187,167.55 (SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 55/100 M.N.) IVA INCLUIDO, ACTUALIZANDO EL PRE-FINIQUITO DE LOS TRABAJOS DONDE SE INCLUYE EL PAGO DE LO DESCRITO EN LA DECLARACIÓN ANTERIOR.
- 1.6.- QUE RECONOCEN LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL COSTO TOTAL Y EL VOLUMEN DE OBRA PACTADOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO CITADO EN LA DECLARACIÓN 1.1. MOTIVO POR EL CUAL SE CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO.
- 1.7.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL PRESENTE CONVENIO "**LA CONTRATANTE**" DISPONE DE RECURSOS PRESUPUESTALES DE ORIGEN MUNICIPAL DEL PROGRAMA: **RAMO 33, FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) 2018**, AUTORIZADOS DE CONFORMIDAD CON LA SEXTA MODIFICACION DEL PROGRAMA GENERAL DE OBRA 2018 Y LA TERCERA MODIFICACIÓN DE REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES, APROBADAS MEDIANTE DICTAMENES NÚM. OSM-047/2018 Y OSM-048/2018 RESPECTIVAMENTE, ACTA NÚM. 093/2018, CORRESPONDIENTE A LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CELAYA, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2018.

DADAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, AMBAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:





CLAUSULAS

PRIMERA:

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES MODIFICAR NUEVAMENTE EL COSTO Y EL VOLUMEN DE OBRA DEL CONTRATO. RESPECTO AL COSTO LA MODIFICACIÓN SERÁ DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- A) EL COSTO PACTADO EN EL CONTRATO FUE DE: **\$ 5,989,269.49 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N.)** I.V.A. INCLUIDO.
- B) MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO ESTE COSTO SE AMPLIÓ A **\$ 6,063,490.03 (SEIS MILLONES SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 03/100 M.N.)** I.V.A. INCLUIDO.
- C) EL COSTO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES DE **\$ 123,677.52 (CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 52/100 M.N.)** I.V.A. INCLUIDO. DICHO COSTO REPRESENTA UNA MODIFICACIÓN DEL **2.06% (DOS PUNTO CERO SEIS POR CIENTO)** DE AUMENTO DEL COSTO ORIGINALMENTE CONTRATADO.
- D) LA SUMA DEL PRESENTE CONVENIO CON EL CONTRATO DA UN COSTO TOTAL DE **\$ 6,187,167.55 (SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 55/100 M.N.)** I.V.A. INCLUIDO. Y CORRESPONDE CON EL PRE-FINIQUITO ANEXO.
- E) EL COSTO TOTAL SEÑALADO ANTERIORMENTE, TIENE LA ESTRUCTURA FINANCIERA SIGUIENTE:

PROGRAMA		CONTRATO	1ª. AMPLIACIÓN	2ª. AMPLIACIÓN	TOTAL
ESTATAL	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL 2017	\$ 2,994,634.74	\$ 37,110.27		\$ 3,031,745.01
MUNICIPAL	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$ 2,994,634.75	\$ 37,110.27		\$ 3,031,745.02
	RAMO 33, FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) 2018,			\$ 123,677.52	\$ 123,677.52
TOTALES		\$ 5,989,269.49	\$ 74,220.54	\$ 123,677.52	\$ 6,187,167.55

SEGUNDA:

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA MODIFICACIÓN EN CUANTO AL VOLUMEN DE OBRA CONTRATADO, ES PARA VALIDAR E INCORPORAR AL CONTRATO ORIGINAL SIN AFECTAR LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL PROYECTO, METAS Y OBJETO DEL MISMO. LA EJECUCIÓN DE CONCEPTOS FUERA DE CATALOGO AUTORIZADOS "AL CONTRATISTA" MEDIANTE BITÁCORA Y OFICIOS, ASÍ COMO PARA VALIDAR LAS VARIACIONES DE LOS VOLÚMENES REALMENTE EJECUTADOS CON LOS DEL CATÁLOGO ORIGINAL (VOLÚMENES EXCEDENTES).

TERCERA:

LAS PARTES RECONOCEN QUE LAS RAZONES POR LAS CUALES SE MODIFICAN EL COSTO Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN EL VOLUMEN DE OBRA DEL CONTRATO SON: **PORQUE SE PRESENTO LA NECESIDAD DE EJECUTAR VOLÚMENES EXCEDENTES EN LAS LINEAS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE PARA UN CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA**

CUARTA:

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL FUNDAMENTO A LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO ORIGINAL SE BASAN EN LO

(Handwritten signatures and marks)

Este programa no aplica (quinta categoría) pacto social. Que el proyecto es solo para fines de fiscalización

ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 101 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

QUINTA:

LA "CONTRATANTE" EXIME A "EL CONTRATISTA" DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

SEXTA:

LAS PARTES ACEPTAN QUE EL CONTRATO QUE DA ORIGEN AL PRESENTE CONVENIO QUEDA VIGENTE EN TODAS SUS PARTES, CON LA SALVEDAD DE AQUELLAS QUE HAN SIDO MODIFICADAS EN ESTE ACTO JURÍDICO.

SÉPTIMA:

QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO Y EN TODO LO QUE NO ESTE PACTADO EN EL MISMO SE SOMETEN A LAS LEYES DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO., RENUNCIANDO AL FUERO DE SUS PRESENTES Y FUTUROS DOMICILIOS.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CELAYA, GTO., EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2018.

POR "LA CONTRATANTE"



ING. RAMÓN IGNACIO LEMUS
MUÑOZ LEDO
PRESIDENTE MUNICIPAL




LIC. FRANCISCO ISRAEL MONTELLANO
RUEDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



ING. JORGE ENRIQUE MIRANDA
CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

POR "EL CONTRATISTA"



ING. GUILLERMO SAMAYOA ROSAS
GRUPO LAUTI, S. DE R.L. DE C.V.